

Santiago De Surco, 25 de Junio del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000152-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000300-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR de la Unidad Territorial Apurímac y el Memorando N° D000594-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Apurímac 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2019-MIDIS/PNAEQW, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRIDO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 25.06.2019 11:05:32 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por RONDON
CACERES Juan Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 25.06.2019 10:53:14 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2019-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el “Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000300-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR, la Unidad Territorial Apurímac, traslada el Informe N° D000072-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR-EAP, por medio del cual hace de conocimiento que a través del Oficio N° 30-2019-SG-MPA, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, informa que se ha designado al señor **JIMMY ARONI HUAMAN** como su representante ante el Comité de Compra Apurímac 1; en reemplazo del señor EDWIN DOMINGUEZ RIVERA, quien fue reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2019-MIDIS/PNAEQW;

Que, por tanto, la Unidad Territorial Apurímac solicita el reconocimiento del nuevo integrante y la renovación del Comité de Compra Apurímac 1, información que ha sido debidamente validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000594-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Apurímac 1;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Apurímac 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Compra Apurímac 1 está integrado por:

- *Sra. DIONISIA SOLANO MERINO, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Emblemática N° 54078 “Juan Espinoza Medrano” - Andahuaylas;*
- *Sra. REBECA ANTONINA CHIRINOS OYOLA, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 08 “Nuestra Señora de Loreto” – Andahuaylas;*
- *Sr. JIMMY ARONI HUAMAN, representante de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas;*
- *Sr. EDWIN TUÑON TEMOCHE, representante de la Dirección de Salud de Apurímac.”*

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Apurímac y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Apurímac 1 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.